

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
Ayuntamiento de Badajoz

Anuncio 6001/2016

« Extracto de la convocatoria por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo »

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a ejecutar durante el año 2017

BDNS (identif.): 326066.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios: Organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el punto quinto de la presente convocatoria, entre otros, los siguientes:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con dos años de antelación a la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tener recogido en sus estatutos, entre sus fines y actividades institucionales, la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo.

Disponer de estructura y experiencia consolidada, necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo de las actividades a subvencionar en la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto: Las subvenciones concedidas tendrán por objeto la financiación de proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social y educativo de los países en vías de desarrollo, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas que sean ejecutados por organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con experiencia y estructuras consolidadas en el país donde se desarrolla el proyecto.

Tercero.- Bases reguladoras. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el B.O.P. de Badajoz, el día 2 de febrero de 2009 [http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana\\_anuncio.php?id\\_anuncio=33251&FechaSolicitada=2009-02-02](http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=33251&FechaSolicitada=2009-02-02).

Cuarto.- Cuantía. Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación total máxima de 90.000,00 euros, estableciéndose como límite máximo de la cantidad a solicitar, por cada una de las asociaciones interesadas, el 12% del presupuesto total fijado en la misma.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. Un mes, a contar, desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Sexto.- Otros datos. Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz y que figura como anexo I a la convocatoria y se presentarán, junto a la documentación relacionada en su punto sexto, apartado 2, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, sito en c/ San Lorenzo, número 25, en el Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, sito en Plaza de España, s/n, o a través de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los proyectos o acciones que fundamentan la subvención deberán ser ejecutados dentro del ejercicio de 2017, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de dicho año.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 15 de enero de 2018.

Podrán efectuarse pagos anticipados de la subvención, hasta un 50% de la cantidad concedida, en la forma señalada en el

punto octavo de la convocatoria.

Lugar de la firma: Badajoz.

Fecha de la firma: 2016-12-16.

Firmante: La Teniente de Alcalde Delegada y Vicepresidenta del I.M.S.S.(P.D.: decreto 26/6/2015, B.O.P. 7/7/2015), María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

Badajoz

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

06011 Badajoz

Teléfono: +34 924 250937 - Fax: +34 924 259260

Correo-e: [bop@dip-badajoz.es](mailto:bop@dip-badajoz.es)

